REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Conexo
Demandante	Juan Pablo López Villada
Demandada	Luz Cristina Cardona Posada
Asunto	Requerimiento Agencia Arrendamientos
Radicado	05001 31 03 015 2022 00338 00
Radicado proceso declarativo	05001 31 03 015 2015 00950 00

A través de correo electrónico, el apoderado judicial del demandante solicita se *"… REQUIERA a la empresa "ARRENDAMIENTOS LA MOTA", con el fin de que informen por qué razón no han comenzado a consignar a órdenes del Juzgado los dineros correspondientes al embargo por concepto del canon de arrendamiento que recibe la demandada por parte de esa inmobiliaria con ocasión al mandato conferido por el arrendamiento del inmueble ubicado en la diagonal 75B #2ª-169, Local 18 del Paseo Comercial La Mota de Medellín, inmueble distinguido con la matrícula número 001-513049 de la Oficina de Instrumentos Públicos, Zona Sur de Medellín."*

En consecuencia, ofíciese al representante legal o quien haga sus veces, de ARRENDAMIENTOS LA MOTA, para que informe el motivo por el cual no ha dado cumplimiento a la orden dada por éste Despacho mediante oficio No. 733 de fecha 23 de noviembre de 2022, el cual le fue remitido por correo electrónico a la entidad que representa el día 13 de diciembre de 2022, en el cual se le informó que debía acatar dicha orden dentro de los cinco (5) días siguiente a la recepción de la comunicación, sin que a la fecha se tenga constancia de haber sido acatada la misma.

Se le advierte que de no dar cumplimiento a lo dispuesto por ésta agencia judicial en el término de dos (2) días, contados a partir de la recepción de la comunicación, se hará acreedor a las sanciones dispuestas en el art. 44 y 593 núm. 4 inciso 2º del C.G.P, esto es, responder por el correspondiente pago.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES

JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4530bf59c8b4256a43840ffee1551ca2aa6327a86735e4959ad655ffa37ba08**

Documento generado en 26/04/2023 10:03:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica